

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 0002-2010-MPS

Sechura, 14 de Abril del 2010.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Visto en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Abril de 2010, el Concejo Municipal sometió para su **APROBACIÓN el Proyecto de Ordenanza Municipal aprobada por el Consejo de Coordinación Local Provincial para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2011; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 014-2010-MPS-GM-GPyP/SGPEyEE de fecha 16 de Marzo del 2010, la Sub Gerencia de Planificación, Estadística y Estudios Económicos, alcanza el Proyecto de Ordenanza Municipal para que el Concejo Municipal autorice el inicio del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, dicho Proyecto de Ordenanza ha sido aprobado por el Consejo de Coordinación Local Provincial;

Que, a fin de dar inicio al Proceso de Presupuesto Participativo 2011 es preciso normar las acciones de ejecución de actividades en todas sus fases del mencionado Proceso Presupuestario, acorde con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley Nº 29298; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley Nº 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Resolución Directoral Nº 002-2009-EF/68.01 y sus modificatorias; Instructivo Nº 002-2008-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 021-2008-EF/76.01 y a la normatividad legal vigente;

Que, la presente Ordenanza tiene como objeto reglamentar el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, cuya finalidad es la participación efectiva de las Organizaciones Sociales Públicas, Privadas y demás organismos de la Sociedad Civil a participar del Proceso Presupuestario para el Año Fiscal 2011;

Que, el Presupuesto Participativo es un espacio de concertación por el cual las autoridades electas de los Gobiernos Locales así como las Organizaciones Civiles y la Población debidamente representadas, definen en conjunto como y en que van a orientar los recursos económicos de los que se disponen a nivel local, especialmente los gastos de inversión;

Que, los objetivos del Presupuesto Participativo es mejorar la asignación y ejecución de los recursos, reforzar la relación entre el estado y la sociedad, promover la creación de condiciones económicas, fijar prioridades del gasto público, involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en acciones a desarrollar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, entre otros;

Que, las autoridades, ciudadanos y organizaciones de la Sociedad Civil de la Jurisdicción de la Provincia de Sechura, como actores principales del desarrollo social y económico son los llamados a participar de estos procesos debidamente inscritos en el Libro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil;

Que, los talleres de trabajo son espacios de participación donde los Agentes Participantes exponen su problemática, potencialidades, definen y priorizan sus acciones a ser contempladas en el Presupuesto 2011, debiendo para ello reunirse previamente en sus respectivos anexos o caseríos con la finalidad de arribar a acuerdos y ser expuestos en el desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo;

Que, debe contarse con la Asesoría de especialistas en Presupuesto, Planificación e Inversión Pública para orientar, monitorear el proceso de presupuesto participativo así como capacitar los Agentes Participantes y evaluar los resultados de las acciones de todo el proceso y registrar la información en el módulo informativo que para el fin ha puesto a disposición el

Ministerio de Economía y Finanzas debiendo para ello conformarse un Equipo Técnico que deberá estar presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el desarrollo de los Talleres se analizará la Visión, los Objetivos, los Ejes Estratégicos, el Diagnóstico Situacional, la Problemática y la Determinación de Criterios para Priorización de Acciones, así como formalizar los acuerdos arribados en los talleres de trabajo. La participación de la población garantizará un proceso presupuestario democrático, transparente, tolerante y productivo;

(2)...continúa Ordenanza Municipal Nº 0002-2010-MPS

Por las consideraciones expuestas y puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por Mayoría y a propuesta del Consejo de Coordinación Local Provincial, acuerda promulgar la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, de acuerdo a las fases y fechas máximas de realización de cada una de ellas, que permiten conducir con el anteproyecto, proyecto y presupuesto definitivo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el siguiente **CRONOGRAMA** de acciones:

PREPARACION

- Reunión de Coordinación con Alcaldes Distritales y C.C.L. 15 de Marzo
- Propuesta de Conformación de Equipo Técnico. 15 de Marzo.
- Preparación de Cronograma de Capacitación. 15 de Marzo.
- Preparación de Materiales para Talleres. 15 al 27 de Marzo.
- Aprobación y Difusión de la Ordenanza. 19 de Marzo al 15 de Abril.
- Invitación y Convocatoria Pública al Proceso. 16 al 29 de Abril.
- Inscripción de Agentes Participantes. 16 al 29 de Abril.
- Acciones de Capacitación. 16 de Abril en Bellavista
19 de Abril en Bernal
21 de Abril en Více
23 de Abril Cristo Nos Valga
26 de Abril Rinconada Llicuar
29 de Abril en Sechura

CONCERTACION

- Elaboración y Aprobación del Plan de Actividades. Del 15 de Marzo al 15 de Abril.
- Taller de Rendición de Cuentas y PDC. 14 de Mayo.
- Taller de Diagnóstico. 17 de Mayo
- Identificación y Priorización de Problemas y Criterios De Alternativas de Solución. 24 de Mayo
- Identificación de Proyectos. 28 de Mayo.
- Evaluación Técnica de Proyectos. 31 de Mayo al 04 de Junio.
- Priorización de Proyectos. 07 de Junio.

COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

- **Con Alcaldes Distritales** Del 15 de Marzo al 25 de Junio.
- **Con Gobierno Regional.**

FORMALIZACION

- Formalización de Acuerdos y Compromisos. 18 de Junio.
- Informe Evaluación de Cumplimientos de Acuerdos. 25 de Junio.

ARTÍCULO TERCERO.- La identificación de los Agentes Participantes será con su respectivo Documento Nacional de Identidad y los representantes de Organizaciones Sociales Públicas y Privadas con una carta de presentación del representante legal de la Organización, procediendo luego a acreditarlos como Agentes Participantes.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR como **MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO** a los siguientes Funcionarios y Representantes de la Sociedad Civil en los siguientes cargos:

- a. **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, quien lo presidirá y será responsable de los asuntos de presupuesto y el registro y remisión de información del proceso a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- b. **GERENTE MUNICIPAL**, como responsable de concertar el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.
- c. **SUB GERENTE DE PLANIFICACION ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS ECONOMICOS**, como responsable de concertar el Plan Estratégico Institucional.
- d. **JEFE DE UNIDAD DE PROGRAMACION INVERSIONES**, como Miembro del Equipo Técnico y responsable de la evaluación técnica de los proyectos formulados en los talleres de presupuesto participativo.

(3)...continúa Ordenanza Municipal Nº 0002-2010-MPS

- e. **GERENTE DE SERVICIOS TECNICOS**, como Miembro del Equipo Técnico y responsable de concertar el Plan de Inversiones con la Sociedad Civil.
- f. **SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**, como Miembro del Equipo Técnico – Responsable de preparar la información del proyecto del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Institución, así como brindar el apoyo logístico para el desarrollo del proceso.
- g. **JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN**, encargado de la elaboración de los estudios de pre - inversión de los proyectos formulados y priorizados.
- h. **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**, encargado de la aprobación de presupuesto.
- i. **DOS REPRESENTANTES PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD CIVIL: Ing. PERCY MARIO ANTÓN MORALES y el Ing. ELMER LUIGI TUME ESPINOZA.**

ARTICULO QUINTO.- Los resultados de las fases del proceso presupuestario servirán de base para formular el anteproyecto, proyecto y presupuesto definitivo que serán de conocimiento a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en forma impresa y a través del módulo informático.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER SU DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN conforme a lo estipulado en el artículo 44º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SÉPTIMO.- ORDENAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **GERENCIAR** las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2011 y a la Oficina de Comunicaciones y Participación vecinal **PROCEDER** a la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a lo estipulado en el artículo 44º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SVQP/Aic.
MJPG/Sec.Gral.